

Fwd: Recurso de reposición RAD 011-2019-00625-01.pdf

guillermo marin <marin.abogadosasociados@gmail.com>

Lun 22/04/2024 4:05 PM

Para:Secretaría Sala Familia Tribunal - Valle del Cauca - Cali <ssfamcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (814 KB)

Recurso de reposición RAD 011-2019-00625-01.pdf;



Guillermo Marín Ospina

Abogado

Doctor

CARLOS HERNANDO SANMIGUEL CUBILLOS

Magistrado Sala De Familia

**HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CALI**

E. S. D.

REFERENCIA: DECLARATIVO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: EDITH PALACIOS MARIN

DEMANDADA: ADRIANA LONDOÑO Y OTROS

RADICACIÓN: 011-2019-00625-01

RECURSO DE REPOSICIÓN

En mi condición de apoderado de los demandados German Andrés, Nora Helena y Diana Constanza Izquierdo Palacios, dentro del proceso de la referencia, me permito por medio del presente escrito y dentro del término de Ley, interponer Recurso de Reposición, contra el Auto emitido por su digno Despacho, el pasado diecinueve (19) de abril del año en curso, mismo que me fue notificado por el correo electrónico el día de hoy 22 de abril de 2024, por medio del cual se Declara Desierto, el Recurso de Apelación impetrado contra la Sentencia No.183 del 5 de octubre de 2023, que fue notificada en la audiencia pública de esa fecha, por el Juzgado Once de Familia del Circuito de Cali.

OBJETO DEL RECURSO

Tiene por objeto el presente recurso de reposición que se revoque el Auto antes referido y por el contrario se tenga por sustentado el recurso de Apelación, el cual lo realice por escrito y lo envíe al correo institucional del Juzgado Once de Familia, dentro del término legal, el cual anexo prueba.

SUSTENTACION

PRIMERO: En la audiencia pública verbal de fecha 5 de octubre de 2023, el despacho Once de Familia del Circuito de Cali, profirió sentencia absolutoria, la cual fue negativa a las pretensiones de mis poderdantes.

Carrera 3 Nro.6-83 Oficina 301 Edificio La Merced Cali –V- Tel.3012232529

Email:marin.abogadosasociados@gmail.com



Guillermo Marín Ospina

Abogado

SEGUNDO: En la misma diligencia el Juez Once de Familia, corrió el traslado para la presentación del recurso a los apoderados que nos encontrábamos en sala, por lo que procedí a interponer el respectivo recurso de apelación y manifesté que lo sustentaría dentro del término legal por escrito, como lo hice el pasado 10 de octubre de 2023, enviándoselo al correo institucional del Juzgado 11 de Familia, el cual anexo prueba.

TERCERO: El Juez Once de Familia, en la diligencia concedió el recurso de forma suspensiva y ordenó el envío de las diligencias con los audios a la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, para el correspondiente reparto

Con fundamento en lo anterior solicito al Despacho a su digno cargo, se revoque el Auto referido y profiera Auto concediendo el recurso de Apelación, a la parte demandante, por haberse sustentado en su debido momento dentro del término legal, como se prueba.

Respetuosamente,

Honorable Magistrado,

GUILLERMO MARIN OSPINA
C.C.16.767.084 de Cali
T.P.161.624 del C.S. de la J.

Carrera 3 Nro.6-83 Oficina 301 Edificio La Merced Cali -V- Tel.3012232529

Email:marin.abogadosasociados@gmail.com



guillermo marín <marin.abogadosasociados@gmail.com>

Apelación sentencia radicado 2019-00625

1 mensaje

guillermo marín <marin.abogadosasociados@gmail.com>
Para: j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de octubre de 2023, 16:25

**APELACION JUZGADO FAMILIA DECLARATIVO UNION MARITAL DE HECHO.pdf**

428K